



PROVIDENCIA, 29 OCT 2025

EX.Nº 1522 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Constitución N°236, Unidad Vecinal N°13.-

2.- El Comodato de establecimiento de comercio otorgado mediante escritura pública de fecha 1 de julio de 2025 ante el Notario Público Interino de la Vigésima Octava Notaría de Santiago don Sergio Daniel Ulloa Ojeda, Repertorio N°791.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°782 de 10 de octubre de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum N° 18.876 de 20 de octubre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholos que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-148424 RESTAURANTE COMERCIAL
		4-24331 RESTAURANTE DIURNO
		4-24332 RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : INVERSIONES Y ASESORIAS TALCAN S.A.

RUT.Nº : 76.420.820-K

NUEVO DUEÑO : TUKAN SPA

RUT.Nº : 78.173.839-5

DIRECCIÓN : CONSTITUCION N° 236

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholos, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de fecha 21 de marzo de 2025.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDÍCIO EX. N° 1522 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



RBC/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución

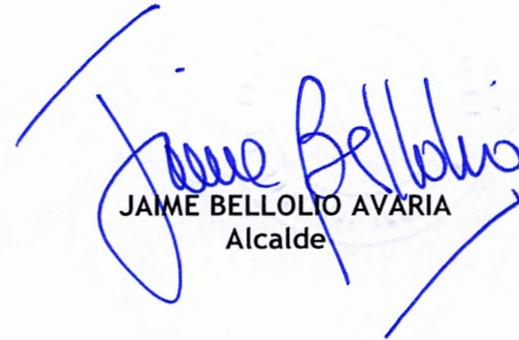
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 31841



JAMÉ BELLOLIO AVARIA
Alcalde